

Plan Anual de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

SECRETARÍA GENERAL
Grupo de Trabajo de Desarrollo del Talento Humano



GLOSARIO

Accidente: El Art. 3 de la Ley 1562 de 2012 lo define como todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, la invalidez o la muerte. Aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

El que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

El que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

El ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

Acto Inseguro: Son todas las acciones y decisiones humanas, que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para el trabajador, la producción, el medio ambiente y otras personas. También el comportamiento inseguro incluye la falta de acciones para informar o corregir condiciones inseguras.

Condición Insegura: Es todo elemento de los equipos, la materia prima, las herramientas, las máquinas, las instalaciones o el medio ambiente que se convierte en un peligro para las personas, los bienes, la operación y el medio ambiente y que bajo determinadas condiciones puede generar un incidente.

Enfermedad laboral: Es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

Incidente: Es un suceso repentino no deseado que ocurre por las mismas causas que se presentan los accidentes, solo que por cuestiones del azar no desencadena lesiones en las personas, daños a la propiedad, al proceso o al ambiente.

Peligro: Es una fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos.

Riesgo: Es la probabilidad de que un evento ocurrirá. Abarca una variedad de medidas de probabilidad de un resultado generalmente no favorable.



INTRODUCCIÓN

La Seguridad y Salud en el trabajo es uno de los aspectos más importantes de la actividad laboral. El trabajo sin las medidas de seguridad apropiadas puede acarrear serios problemas para la salud. La Superintendencia de Industria y Comercio está cada vez más comprometida en implementar programas de prevención de riesgos laborales definiendo estrategias de prevención y promoción que permitan evitar accidentes y enfermedades laborales.

Es así como la Superintendencia de Industria y Comercio interesada en el bienestar integral, social, mental y físico, de todos sus servidores y contratistas y en cumplimiento con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normatividad aplicable ha implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, que hace parte del Sistema Integral de Gestión Institucional – SIGI, que consiste en un desarrollo lógico y por etapas, cuyos principios están basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar, Actuar), con el objetivo de propiciar el mejoramiento continuo así como el control de las condiciones, riesgos y peligros presentes en el ambiente de trabajo.

El SGSST, se caracteriza por su adaptabilidad al tamaño y características de la Superintendencia de Industria y Comercio, para centrarse en la identificación y control de los peligros y riesgos asociados con su actividad.

Teniendo en cuenta lo anterior, el objetivo del presente acápite es documentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo describiendo las actividades de promoción y prevención a ejecutar, con el fin de procurar un ambiente de trabajo seguro, sano y digno y así preservar el bienestar físico, mental y social de todos aquellos que desarrollan actividades laborales en la SIC



MARCO NORMATIVO

- Código Sustantivo del Trabajo.
- Ley 9 de 1979. Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
- Resolución 2400 de 1979. Por el cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los establecimientos de trabajo.
- Resolución 2013 de 1986. Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.
- Resolución 1016 de 1989. Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
- Resolución 1401 de 2007. Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- Resolución 2346 de 2007. Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- Decreto 1072 de 2015, Título 4 Capítulo 6. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 0312 del 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Resolución 2764 de 2022 Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 768 De 2022 Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.



OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Objetivo General

Garantizar un ambiente de trabajo seguro, a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales.

Objetivos específicos

1. Cumplir con los requisitos normativos y de otra índole, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a la entidad.
2. Diseñar e implementar un plan de trabajo anual orientado a prevenir los peligros y riesgos propios de la entidad minimizando las causas de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales dirigido a funcionarios, contratistas, visitantes y demás partes interesadas.
3. Identificar los peligros e implementar los sistemas de control requeridos para evitar efectos adversos en funcionarios, contratistas, visitantes e instalaciones.
4. Desarrollar programas de promoción y prevención tendientes a promover una cultura de autocuidado en todas las personas que desarrollen sus funciones y actividades contractuales en la Superintendencia de Industria y Comercio, con el fin de evitar la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
5. Desarrollar las acciones necesarias que permitan la mejor continua de SG-SST, a partir del monitoreo y análisis de los resultados de las actividades ejecutadas.
6. Desarrollar el plan de prevención preparación y respuesta ante emergencia a través de la implementación de medidas preventivas y protectoras con el fin de reducir al mínimo las posibles consecuencias sobre las personas, bienes generales y el ambiente que puedan derivarse de la situación.



ESTRUCTURA DEL SGSST

Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye Política, Organización, Planificación, Aplicación, Evaluación, Auditoría y Acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

A continuación, se describen cada una de las etapas que hacen parte de la estructuración del SGSST.

POLÍTICA

La Superintendencia de Industria y Comercio, demuestra su compromiso con la Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la Política del Sistema Integral de Gestión Institucional - SIGI la cual se encuentra actualizada, firmada, publicada y accesible para servidores, contratistas y demás partes interesadas.

ORGANIZACIÓN

Aspectos Jurídicos y Laborales

La Superintendencia de Industria y Comercio, ha elaborado la siguiente documentación bajo a normatividad vigente, la cual puede ser consultada por servidores, contratistas y demás partes interesadas y se encuentran publicados en lugares visibles de la entidad y a través de los diferentes medios de comunicación existentes en la misma.

- Reglamento de higiene y seguridad industrial.
- COPASST.
- Comité de convivencia laboral.
- Comité de seguridad vial.
- Comité de emergencia -COE.



PLANIFICACIÓN

Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles

La Superintendencia de Industria y Comercio, tiene definido un procedimiento documentado para la continua identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, esta metodología permite la participación activa de los trabajadores y partes interesadas y la priorización de los riesgos para establecer medidas de intervención.

Evaluación inicial del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

La evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, se llevará a cabo preferiblemente durante el segundo semestre de cada año, con el propósito de identificar el estado de los requisitos del Sistema y ser un insumo para la definición del plan de trabajo anual de la Entidad. Sin embargo, esta evaluación puede realizarse en el momento que se estime conveniente o si se requiere actualizar el plan de trabajo definido.

Plan de trabajo anual

Cada año se define el plan de trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, el cual contiene las actividades a desarrollar, objetivos, metas, recursos, responsables, cronograma y porcentaje de cumplimiento y debe estar firmado.

Requisitos Legales

Como se indica en la política del SIGI, uno de los compromisos de la Superintendencia de Industria y Comercio es el cumplimiento de los requisitos legales vigentes y de otras disposiciones que apliquen para la integralidad del sistema. Es así como se tiene definido un procedimiento para la identificación y acceso a requisitos legales, que establece los parámetros para la identificación, acceso, actualización, divulgación y evaluación de los requisitos legales y de otra índole para el Sistema Integral de Gestión Institucional

Todos los aspectos identificados son relacionados en la Matriz de requisitos legales de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual se actualiza de manera permanente y se registra la manera como la entidad da cumplimiento al requisito legal, así mismo se lleva a cabo una evaluación que permite validar el cumplimiento de este.

Objetivos y Metas

En concordancia con la política del Sistema Integral de Gestión Institucional se han establecido objetivos, metas e indicadores que son insumo para planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.



Programas de Gestión

Medicina Preventiva y del Trabajo

En este programa de gestión se integran las acciones de medicina preventiva y del trabajo, teniendo en cuenta que las dos tienden a garantizar óptimas condiciones de bienestar físico, mental y social de los servidores, protegiéndolos de factores de riesgos laborales, ubicándolos en puestos de trabajo acorde con sus condiciones psicofísicas.

Objetivos

- Cumplir con los requisitos normativos y de otra índole, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a la entidad.
- Crear un plan de capacitación y entrenamiento orientado a prevenir los peligros y riesgos propios de la Entidad minimizando las causas de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Implementar los sistemas de control requeridos para evitar efectos adversos en funcionarios, contratistas, visitantes e instalaciones, generados por la magnitud de los factores de riesgo.
- Desarrollar programas de promoción y prevención tendientes a promover una cultura de autocuidado en todas las personas que desarrollen sus funciones y actividades contractuales en la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Desarrollar las acciones necesarias que permitan la mejora continua del SG-SST, a partir del análisis de los resultados generados de las diferentes actividades de evaluación al sistema.

Higiene Industrial

Es el conjunto de actuaciones dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores ambientales que pueden ocasionar enfermedades, afectar la salud y/o el bienestar de los trabajadores en sus lugares de trabajo.

Objetivos

- Identificar y evaluar mediante estudios higiénicos, los agentes y factores de riesgo, que puedan ocasionar enfermedades laborales.
- Determinar y aplicar las medidas de control para prevenir las enfermedades laborales y verificar periódicamente su eficiencia.

Seguridad Industrial

Seguridad Industrial comprende el conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y al control de causas de los accidentes de trabajo.



Objetivos

- Identificar los peligros que se pueden presentar en la entidad, los cuales pueden afectar la salud y que son factores potenciales de riesgos para la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Determinar y aplicar las medidas de control para los riesgos identificados realizando el respectivo seguimiento.
- Investigar los accidentes de trabajo ocurridos, determinar las causas y sugerir las medidas correctivas para su prevención.
- Inspecciones de Seguridad.
- Implementación del Plan de Emergencias.

APLICACIÓN

Definición de recursos

La Superintendencia de Industria y Comercio, asigna los recursos necesarios para el diseño e implementación de las diferentes actividades del SGSST, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables del sistema puedan cumplir de manera satisfactoria con sus responsabilidades.

Recursos operación del SGSST

- Financieros: Presupuesto aprobado.
- Técnicos: Equipos de computo e impresiones, ayudas audiovisuales equipo de emergencia, medios de comunicación.
- Locativos: Oficina de seguridad y salud en el trabajo, archivo documental, sala disponibles para diferentes actividades.
- Humano: Compromiso directivo, profesional de seguridad y salud en el trabajo



RESPONSABILIDADES GENERALES

ENTIDAD

- Definir la Política de SG-SST
- Asignar responsables
- Rendición de cuentas
- Definir recursos
- Cumplir la normatividad
- Gestionar los peligros y riesgos
- Definir un plan de trabajo
- Prevenir los riesgos laborales
- Permitir la participación

RESPONSABILIDADES SGSST POR CARGO

Las responsabilidades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo se dividen de acuerdo con los cargos y/o las comités o grupos a los que pertenezcas, así:

SUPERINTENDENTES DELEGADOS, ASESORES, JEFES DE OFICINA, Y DIRECTORES

- Dirigir y orientar a sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y visitantes en el sentido de transmitirles la responsabilidad por la aplicación del SG-SST.
- Conocer, entender y aplicar la política del SG-SST con el fin de contribuir en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad, las normas legales, procedimientos, planes y programas del SG-SST.
- Rendir cuentas internamente en relación con su desempeño en SST.

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS Y ESPECIALIZADOS, TÉCNICOS ASISTENCIALES Y AUXILIARES, Y CONTRATISTAS (PERSONA NATURAL)

- Conocer y entender la política del SGSST con el fin de aplicar las normas legales, instrucciones, programas y procedimientos que sobre el desarrollo del SG-SST apliquen en sus áreas, puestos de trabajo o procesos.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.



REPRESENTANTE DE ALTA DIRECCIÓN

- Realizar seguimiento, control y evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, para garantizar su implementación y mejora continua.
- Conocer y entender la política del SG-SST con el fin de aplicar las normas legales, instrucciones, programas y procedimientos que sobre el desarrollo del SG-SST apliquen en sus áreas, puestos de trabajo o procesos.
- Informar a la alta dirección del estado del sistema, los resultados de las auditorias, el uso de los recursos financieros, técnicos y de personal y realizar la solicitud de los elementos que se requieren para el cumplimiento de la normatividad vigente.

RESPONSABLE DE SG-SST

- Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación.
- Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.
- Promover la participación de todos los miembros de la Entidad en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Custodiar la documentación del SG-SST.
- Conocer y entender la política del SG-SST con el fin de aplicar las normas legales, instrucciones y procedimientos que sobre el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo apliquen en sus áreas, puestos de trabajo o procesos.

FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS DE SST

- Apoya la gestión con el objetivo de mantener el sistema de gestión HSE de forma eficiente.
- Demostrar comportamientos seguros durante el desarrollo de sus actividades.
- Aplica y cumple las responsabilidades generales en SST definidas en el perfil por cargo.
- Reporta los indicadores en el tiempo que corresponden.
- Conocer y entender la política del SG-SST con el fin de aplicar las normas legales, instrucciones, programas y procedimientos que sobre el desarrollo del SG-SST apliquen en sus áreas, puestos de trabajo o procesos.



CONTRATISTAS Y PERSONA JURÍDICA

- Procurar el cuidado integral de la salud.
- Informar a los Contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Mantener al día el pago de seguridad social.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SGSST.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

COMITE PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)

- Realizar seguimiento y verificación de cumplimiento al desarrollo del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- Proponer a las directivas las actividades relacionadas con la salud y la seguridad de los trabajadores.
- Apoyar la elaboración e implementación de diferentes programas. Asistir como representantes del COPASST en las investigaciones de AL.
- Conocer y entender la política del SG-SST con el fin de aplicar las normas legales, instrucciones, programas y procedimientos que sobre el desarrollo del SG-SST apliquen en sus áreas, puestos de trabajo o procesos.
- Conocer los planes de auditoría.
- Brindar apoyo a los trabajadores en diferentes temas relacionados con SST para lograr obtener la solución que corresponda.
- Ser imparcial en la toma de decisiones y apoyo de las labores.

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

- Apoya la gestión con el objetivo de mantener el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de forma eficiente.
- Conocer y entender la política del SG-SST con el fin de aplicar las normas legales, instrucciones, programas y procedimientos que sobre el desarrollo del SG-SST apliquen en sus áreas, puestos de trabajo o procesos.
- Aplica y cumple las responsabilidades generales en SST definidas en el perfil por cargo.

BRIGADISTAS

- Prevenir, controlar y reaccionar en situaciones peligrosas con el objetivo de reducir pérdidas humanas y/o materiales.
- Conocer y entender la política del SG-SST con el fin de aplicar las normas legales, instrucciones, programas y procedimientos que sobre el desarrollo del SG-SST apliquen en sus áreas, puestos de trabajo o procesos.

COORDINADOR DE BRIGADAS

- Coordinar las brigadas a nivel nacional, garantizando que cuenten con los recursos y capacitación para atender todas las eventualidades.
- Conocer y entender la política del SG-SST con el fin de aplicar las normas legales, instrucciones, programas y procedimientos que sobre el desarrollo del SG-SST apliquen en sus áreas, puestos de trabajo o procesos.

COE (COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA)

- Prevenir, mitigar y controlar cualquier emergencia que ocurra.
- Tomar decisiones para definir acciones y asumir compromisos.
- Conocer y entender la política del SG-SST con el fin de aplicar las normas legales, instrucciones, programas y procedimientos que sobre el desarrollo del SG-SST apliquen en sus áreas, puestos de trabajo o procesos.

COMITÉ VIAL

- Planear, diseñar e implementar acciones que generan conciencia en los funcionarios a favor de la seguridad vial en la entidad.
- Fortalecer la cultura de seguridad vial en la entidad. Establecer estrategias y metas a cumplir en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Definir la visión, alcance y objetivos del PESV.
- Conocer y entender la política del SG-SST con el fin de aplicar las normas legales, instrucciones, programas y procedimientos que sobre el desarrollo del SG-SST apliquen en sus áreas, puestos de trabajo o procesos.

POLÍTICAS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

Para conocer las siguientes políticas del SG-SST debes dar clic aquí: <https://www.sic.gov.co/politicas>

Política del SIGI:

Conoce la política integrada siguiendo la siguiente ruta:

- 1-Ingresa a INTRASIC
- 2- Busca la pestaña **NUESTRA ENTIDAD**
- 3- Despliega la lista y busca la opción **POLÍTICA SIGI**

- Política de Prevención para el Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas.
- Política de Seguridad Vial.
- Desconexión Laboral.

PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGÍA:

- **Psicosocial:** El Programa de Vigilancia Epidemiológica Psicosocial diseñado para la Superintendencia de Industria y Comercio busca controlar, prevenir y mitigar la exposición de los funcionarios y contratistas a las condiciones psicosociales intralaborales y extralaborales de riesgo que han sido detectadas en la entidad y que pueden contribuir en la aparición de problemáticas de salud asociadas al estrés.
- **Desórdenes músculo esquelético:** El Programa de Vigilancia Epidemiológica de desórdenes musculo esquelético lo que busca es contribuir en el mejoramiento de las condiciones de salud y de trabajo mediante el seguimiento de los grupos de exposición similar (GES), con el fin de implementar oportunamente medidas que conlleven la prevención de los Desórdenes Músculo Esqueléticos (DME).
- **Estilos de vida y trabajo saludables:** El programa de vigilancia epidemiológica para la promoción de estilos de vida y trabajo saludables busca identificar, evaluar y controlar los factores de riesgo modificables dependientes del individuo en los servidores de la Superintendencia de Industria y Comercio, a través de la ejecución actividades orientadas a la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad con el fin de disminuir la incidencia y prevalencia de enfermedades prevenibles.
- **Seguridad vial:** Implementar las actividades definidas en los pilares estratégicos del plan nacional de seguridad vial en concordancia con las políticas internas de la superintendencia de industria y comercio contribuyendo de esta manera en el fomento de hábitos seguros de comportamiento en la vía.

EL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIAS

La Superintendencia de Industria y Comercio conformó el COE con sus funciones en la Resolución No. 82040 de 2015, se realizó una modificación con la Resolución No. 40346 de 2021. La SIC tiene un procedimiento claramente establecido para el manejo de las emergencias y personal de brigadista entrenado que orienta a los ocupantes de las instalaciones, funcionarios, contratistas, usuarios, visitantes, para protegerse en caso de ocurrencia de eventos que puedan poner en peligro su integridad, mediante unas acciones rápidas, coordinadas y confiables, tendientes a desplazarse de un sitio de riesgo, por y hasta lugares de menor riesgo.

En caso de presentarse una emergencia.
Active el canal de comunicación:



1. Brigadista de piso.
2. Vigilancias

Numero: 5870000 Ext: 10122 o 10145 - 3134929071

Tenga en cuenta el siguiente protocolo de alarma:



- **Silbato 1** silbato aviso de que se está presentando una emergencia en las instalaciones.



- **Silbato 2** silbatos indica alistar documentos o accesorios personales por si se debe desalojar instalaciones.



- **Silbato 3** silbatos largos y constantes, se debe evacuar las instalaciones y llegar al punto de encuentro.

ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las actividades contempladas en plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA que permite la mejora continua, incluye aspectos tales como: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los funcionarios, contratistas, pasantes, visitantes de la entidad, en cumplimiento de los estándares mínimos.

CICLO PHVA PLANEAR

- Políticas.
- Roles y responsabilidades.
- Descripción sociodemográfica.
- Recursos.
- Matriz legal.
- Plan de trabajo anual.
- COPASST.
- Capacitación en SST.
- Documentación.
- Conservación de los documentos.
- Comunicación.
- Reglamento de SST.
- Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.
- Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Indicadores del sistema del SG SST.

HACER

- Equipos y elementos de protección personal.
- Inspecciones.
- Vigilancia a la salud de los trabajadores.
- Programas de vigilancia epidemiológica.
- Prevención, preparación y respuesta ante emergencia.
- Mediciones ambientales.
- Gestión del riesgo.
- Gestión del cambio.
- Adquisiciones. Contrataciones.
- Reportes de actos, condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales.

VERIFICAR

- Auditoria del cumplimiento en SG SST.
- Revisión por la alta dirección del SG SST.
- Investigación De incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

ACTUAR

- Acciones preventivas y correctivas.
- Mejora continua.

COMUNICACIÓN PARTICIPACIÓN Y CONSULTA

La Superintendencia de Industria y Comercio, cuenta con diversos medios de comunicación, participación y consulta para los servidores, contratistas, proveedores, visitantes y demás partes interesadas sobre los aspectos relevantes del SGSST.

La Entidad, permite y motiva abiertamente la participación de los servidores y contratistas en diferentes actividades, tales como identificación de peligros, investigación de incidentes, el desarrollo y revisión de la política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo.

Las solicitudes, inquietudes y sugerencias de los servidores y contratistas de la Superintendencia de Industria y Comercio relacionadas con el tema del SGSST podrán ser comunicadas al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de comunicaciones formales y/o correo electrónico, quien en sus reuniones las abordará como punto en la agenda y realizará el respectivo seguimiento.

A través del Instructivo de comunicación, motivación, participación y consulta se establecen los mecanismos para garantizar la comunicación interna y externa en materia de prevención de riesgos laborales, así como generar conciencia en servidores, contratistas y demás partes interesadas, en lo correspondiente a sus funciones, responsabilidades e importancia en contribuir en el cumplimiento con la política, procedimientos, objetivos y requisitos del SGSST.

ANEXO Plan de trabajo 2024

